

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 563.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

1.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al Señor Pablo Cabral y Báez como Cónsul General en la Habana, República de Cuba.

2.— El Señor René B. Lluberes queda nombrado Cónsul General de la República en la Habana, República de Cuba.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en San José de las Matas, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día treinta y uno de Octubre del año mil novecientos treinta y dos; años 89° de la Independencia y 70° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro No. 226 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 564.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

1.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al Señor René B. Lluberes como Cónsul General de la República en San Juan de Puerto Rico, Estados Unidos de América.

2.— El Señor Pablo Cabral y Báez queda nombrado Cónsul General de la República en San Juan de Puerto Rico, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en San José de las Matas, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día treinta y uno de Octubre del año mil novecientos treinta y dos; años 89° de la Independencia y 70° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro No. 227 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 565.

VISTO el expediente elevado a la Secretaría de Estado de Sanidad, Beneficencia y Obras Públicas por el Gobernador de la Provincia de Monte Cristy, en el cual consta que en fecha 18 de Octubre de 1932 el Sr. Charles Mc Laughlin, ciudadano norteamericano, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, presentó en su nombre y en el de los Señores D. Emery Brenneman, Irving Smith y William L. Taylor, ciudadanos norteamericanos, domiciliados y residentes en New York, Estados Unidos de América, una denuncia y solicitud de concesión de una mina que ha sido denominada "MAGNETITE", la cual contiene hierro en aluviones en diversas formas orgánicas, en terrenos propiedad de particulares y del Estado, proindivisos y comuneros, en la común de Monte Cristy, Provincia de Monte Cristy, los cuales terrenos abarcan una extensión superficial de DOCE MIL SEISCIENTAS HECTAREAS (12.600) aproximadamente y se hallan comprendidos dentro de los siguientes límites: tomando el punto de partida "A", situado a tres kilómetros al Nor-Este de la desembocadura del río "Yaque", siguiendo en línea recta hacia el Sur hasta llegar al poblado de Copey, punto "B"; de este punto se sigue en línea recta al Oeste hasta encontrar el río "Masacre", punto "C"; de aquí se sigue todo el curso de este río hasta su desembocadura en el mar, punto "D"; y de este punto siguiendo la playa del mar, adentrándose mas afuera de la orilla, hasta llegar al punto de partida, denominado "A";